



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 23/4/14	Hs. 9:59
Numero: 343	Fojas: 14
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	2004

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014, 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

Nota N° 075 /14.-
Letra: MUN. U.-

Ushuaia, 23 ABR 2014

Sr. Presidente:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, a fin de remitir adjunto a la presente copia de Nota SDyGU N° 23/2014 y proyecto de modificación al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3764, con la propuesta para establecer nuevos valores al Jurisdiccional de Obras Públicas

Sin otro particular, saludo a Usted con mi mayor consideración.-

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Al Sr. Presidente
del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
**Secretaría de Desarrollo y Gestión
Urbana**

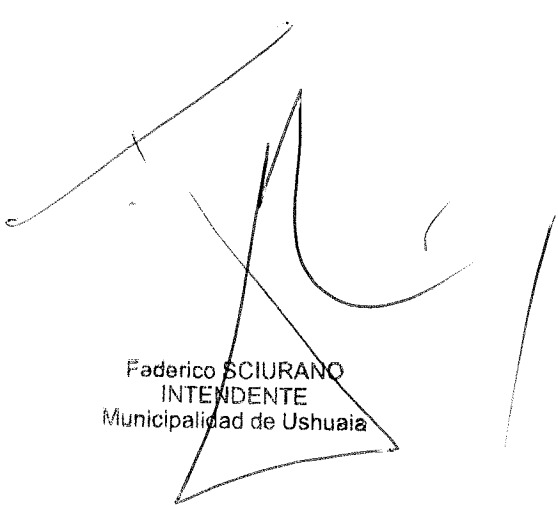
"Donar Órganos es donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

Proyecto de Ordenanza

ARTÍCULO 1: Sustituir el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3764 por el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2: De Forma.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
**Secretaría de Desarrollo y Gestión
 Urbana**

"Donar Órganos es donar Vida"
 "1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I – Ordenanza Municipal N°

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3764

MONTOS Y CONCEPTOS	AUTORIZA	APRUEBA
ADJUDICACION DIRECTA Hasta \$ 500.000,00	Subsecretario del Área	Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
LICITACION PRIVADA Hasta \$ 2.500.000,00	Subsecretario del Área	Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
LICITACION PUBLICA Desde 2.500.001,00 en adelante	Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana	Intendente Municipal

Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



NOTA N° 23/2014.-
LETRA: S.D.y G.U.-

USHUAIA, 10 ABR 2014

Cde. Proyecto de Modificación – Anexo I Ordenanza N° 3764

Sr. Intendente:

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar para su consideración, la propuesta de modificación del Jurisdiccional de Obras Públicas, ya que se nos hace imperioso contar con la misma a los efectos de que los procedimientos administrativos relativos a las obras públicas municipales se desarrollen con mayor celeridad y eficacia.

La Ordenanza N° 3764, fué promulgada mediante el Decreto Municipal N° 857/2010 de fecha 19/07/2010.

En el artículo 2° de la citada Ordenanza se aprobó el Jurisdiccional que, como Anexo I, estableció los procedimientos administrativos a seguir según el monto de presupuesto oficial, para la selección de los cocontratantes para la ejecución de los contratos de obras públicas (licitación pública, licitación privada, contratación directa) y los funcionarios que intervienen en dichos procedimientos. También estableció que los importes indicados en el citado Anexo de la misma podrían ser modificados a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal. Dichos montos entraron en vigencia en el mes de julio de 2010, por lo que se hace necesario actualizar los mismos.

En virtud de ello, se realizó un análisis de datos estadísticos de organismos oficiales que relevan, procesan y publican indicadores y precios correspondientes a las obras públicas, específicamente, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.) y del Instituto Provincial de Viviendas (I.P.V.), a los efectos de tener un panorama de la variación que han tenido los costos de las mismas.

El índice del Costo de la Construcción (ICC), nivel general, tuvo una variación, para el período julio/10 a enero/14, del noventa y siete con 10/100 por ciento (97,10%).

Las distintas categoría de obras establecidas por el artículo 6° de la Ordenanza N° 2782, que creó y estableció la metodología de redeterminación de precios de contratos de obras públicas municipales, tuvo una variación, promedio, para el período julio/10 a enero/14, del ciento siete con 44/100 por ciento (107,44%).

Los componentes incluidos en el Decreto Nacional N° 1295/2002, sobre redeterminación de precios de contratos de obras públicas nacionales, y en la Tabla 1 de la Ordenanza N° 2782, tuvieron una variación, promedio, para el período julio/10 a enero/14, del cien con 24/100 por ciento (100,24%).



Por otra parte, mediante el Decreto Provincial N° 73/2003, se aprobó el procedimiento general de redeterminación de precios provincial, y mediante Resolución M.E.O. y S.P. N° 212/2004, se creó la Comisión de redeterminación de Precios. Dicha Comisión realiza el relevamiento, procesamiento y publicación de un conjunto de insumos y precios locales, correspondientes a las ciudades de Ushuaia y Río Grande. Del listado total, se tomaron seis (6) que forman parte de los precios en casi todas las obras municipales, los que una variación, promedio, para el período julio/10 a enero/14, del ciento ochenta y uno con 52/100 por ciento (181,52 %).

Por todo lo anterior, elevo a Ud. un nuevo cuadro, como Anexo I, con los nuevos importes para el Jurisdiccional que considero necesarios y convenientes, los cuales prevén un incremento que nos permita sostener razonablemente en el tiempo el monto aprobado y vigente, en un contexto actual con un cuadro inflacionario importante; es decir, llevar hasta la suma de pesos quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00) para contratación directa, llevar hasta la suma de pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$ 2.500.000,00) para licitación privada y llevar a partir de la suma de pesos dos millones quinientos mil uno con 00/100 (\$ 2.500.001,00) el importe para la realización de licitaciones públicas.

Es importante recalcar que dicho cuadro no modifica las autoridades que intervienen en los distintos procedimientos administrativos.

Como antecedente se adjuntan los jurisdiccionales de contrataciones obra pública, vigentes desde el pasado año 2013 en el Gobierno Provincial y la Municipalidad de Río Grande, los cuales se encuentran muy por encima de nuestro actual jurisdiccional y con valores similares a los requeridos en esta oportunidad.

A su disposición para aportar la información complementaria que considere necesaria.

Ard. Jorge Marcelo Coiroles
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ANEXO I

MONTOS Y CONCEPTOS	AUTORIZA	APRUEBA
ADJUDICACION DIRECTA Hasta \$ 500.000,00	Subsecretario del Área	Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
LICITACION PRIVADA Hasta \$ 2.500.000,00	Subsecretario del Área	Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
LICITACION PUBLICA Desde 2.500.001,00 en adelante	Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana	Intendente Municipal

Arg. Jorge Marcelo Cofreces
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 847/2013 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0899/13

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 22/10/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSALES, Liliana Beatriz, Legajo N° 1540/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien desempeña funciones como Personal de Maestría en el Centro de Atención Comunitaria N° 1, dependiente de la Coordinación, Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1030/2013 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0900/13

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/11/2013, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. UNKREIN, Abel José, Legajo N° 1877/5, Categoría 22 (Veintidós), quien se viene desempeñando a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Delegación Municipal en Buenos Aires, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0901/13

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 07/10/2013, Ad-Honorem al Sr. MOYA, Hugo Abel, DNI N° 21.816.979, en el ámbito de la Jefatura de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar la presente norma, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0902/13

ART 1°) INCORPORAR, a partir del día 16/10/2013, al Municipio de Río Grande, a la Sra. GOMEZ, Segunda María Magdalena, DNI N° 11.269.095, quien ingresa como Personal Planta Contratada, realizando TAREAS GENERALES en la Dirección de la 3ª Edad, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, Legajo N° 5023/7, revistiendo Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar la presente norma, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0903/13

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/11/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PACHECO, Patricia, Legajo N° 1379/0, Categoría 23 (Veintitrés), quien desempeña funciones como Secretaria Privada de Gobierno, dependiente de la Secretaría Privada, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 952/2013 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0904/13

ART 1°) TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Secretaría Privada de Gobierno, a la Dirección de Administración, Dirección General, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Marcos Antonio, Legajo N° 1454/1, Categoría 23 (Veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación Archivo General, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría

Río Grande, 31 de octubre de 2013

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

«2013 - AÑO DEL DECENARIO DE LA FUNDACION DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE»

de Gobierno, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Marcos Antonio, Legajo N° 1454/1, Categoría 23 (Veintitrés).

ART 4°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en el área dependiente de la Coordinación Archivo General, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Marcos Antonio, Legajo N° 1454/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad

ART 5°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 6°) REGISTRAR. Publicar. Notificar la presente norma, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0905/13

ART 1°) REVOCAR y dejar sin efecto a partir del 21/10/2013 el Decreto Municipal N° 0542, sobre Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, y el Decreto Municipal N° 0257/2013, sobre Prorroga de Adscripción, de la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERNANDEZ, María Belén, Legajo N° 4062/2.

ART 2°) REINTEGRAR a partir del 21/10/2013 a sus funciones habituales en el Municipio de Río Grande, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERNANDEZ, María Belén, Legajo N° 4062/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Administrativa, en la Dirección de Desarrollo Humano, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0906/13

ART 1°) DEROGAR el Decreto Municipal N° 241/2013 de fecha 03/04/2013.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDA la Escala Salarial vigente a partir del mes de Octubre 2013 para el Personal Municipal, de acuerdo se detalla en el ANEXO I del presente.

ART 3°) SUSPENDER los efectos del Decreto Municipal N° 158/2012 en la liquidación de los haberes de los agentes del escalafón Municipal, comprendidos entre las categorías 10 y 24 inclusive, a partir del mes de Octubre 2013.

ART 4°) DEJAR SIN EFECTO todo otro convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento contrarié lo plasmado en el presente.

ART 5°) INVITASE al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de octubre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0907/13

ART 1°) MODIFIQUESE el Artículo N° 4 del Decreto Municipal N° 1320/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4°: DE LA SUBVENCIÓN Dado el carácter de promoción productiva que tiene el presente Programa, la subvención municipal consistirá en un aporte económico de hasta un máximo de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) para cada uno de los beneficiarios del Programa, siendo este no reintegrable.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de octubre de 2013

MELELLA
TITTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0908/13

ART 1°) DEROGAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 0980/2012 de fecha 29/08/2012.

ART 2°) APROBAR el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande, que se realicen bajo el Régimen de la Ley Nacional N° 13.064, de acuerdo al ANEXO I, que forma parte del presente, quedando derogada toda otra norma anterior a la presente que regule la materia en cuestión.

ART 3°) RATIFICAR. La vigencia del Decreto Territorial N° 292/72, en el ámbito administrativo del Municipio de Río Grande, a fin de mantener los procedimientos y reglamentaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 28° y 34° de la Ley Territorial N° 6.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Remitir copia del presente al Concejo Deliberante. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 30 de octubre de 2013

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0909/13

ART 1°) DESIGNAR Apoderado Judicial del Municipio de Río Grande, al Dr. CARBALLLO, Gonzalo, DNI N° 27.360.941, Matrícula Profesional N° 530 CPARG quien ejercerá la representación judicial del Municipio ante los distintos Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme las funciones establecidas en los considerandos del presente.

ART 2°) OTORGAR los pertinentes poderes judiciales, a formalizarse mediante Escritura Pública.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2013

MELELLA
ROSSI



Municipio de Rio Grande

Tierra del Fuego

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

15 JUN 2014

ESTADO DE LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUCIONAL DE 1987



Municipio de Rio Grande

Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0908 /2013

CONCEPTO Y MONTO	APRUEBA	AUTORIZA
CONTRATACIÓN DIRECTA hasta \$ 500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100)	Secretario de Obras y Servicios Públicos	Intendente Municipal
LICITACIÓN PRIVADA desde \$ 500.001,00 (Pesos quinientos mil uno con 00/100) hasta \$ 2.200.000,00 (Pesos dos millones doscientos mil con 00/100)	Secretario de Obras y Servicios Públicos	Intendente Municipal
LICITACIÓN PÚBLICA desde \$ 2.200.001,00 (Pesos dos millones doscientos mil uno con 00/100)	Secretario de Obras y Servicios Públicos	Intendente Municipal

Rio Grande. 30 OCT 2013

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Intendente

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2376/13 10

USHUAIA, 09 OCT. 2013

Visto la Nota N° 2654/13 Letra: M.I.O.y S.P., la Ley Nacional N° 13.064, el Decreto Provincial N° 2843/11 y sus pares modificatorios N° 1887/12 y N° 1972/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 2843/11 se aprobó el Jurisdiccional de Contrataciones que se realizan bajo el Régimen de la Ley Nacional de Obras Públicas.

Que mediante el Decreto Provincial N° 1887/12 se sustituyó el Anexo I del decreto supra referido.

Que con la finalidad de agilizar las tramitaciones que se realizan desde el Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, resulta necesario delegar en el titular de esa cartera ministerial la facultad de suscribir los contratos de obra pública que se celebran en el marco de las contrataciones públicas enmarcadas bajo el régimen de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, como también todos los actos administrativos derivados de la ejecución de los contratos de obra y hasta la finalización de los mismos.

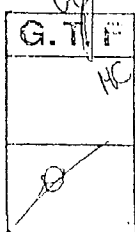
Que, en función de que se encuentran vigentes diversos decretos de adjudicación mediante los cuales se facultó al titular del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos para la firma de los contratos de obras exclusivamente, sin incluir otros actos administrativos a suscribirse como consecuencia del contrato, se hace necesario en esta instancia reconocer y aprobar los actos administrativos derivados de la ejecución del contrato suscripto, hasta su finalización.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley Nacional N° 13064 y el Artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:



ARTÍCULO 1°.- Derogar el Decreto Provincial N° 2843/11, sus pares modificatorios N°

.../112

ES COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
101, Avenida del Libertador, Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

III...2

1887/12 y N° 1972/12 y toda otra norma que se oponga al presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Jurisdiccional de Contrataciones que se realicen bajo el Régimen de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, conforme al Anexo I del presente, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en el Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos la facultad de suscribir el contrato de obra pública respectivo, en el marco de las contrataciones públicas que se realizan bajo el régimen de la Ley Nacional N° 13.064 y todos los actos administrativos que se deriven de la ejecución de los contratos de obra pública y hasta la finalización de los mismos, conforme con lo previsto en el Artículo 2º de dicha norma.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer y aprobar los actos administrativos derivados de la ejecución de los contratos de obra pública celebrados por el Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos emitidos con anterioridad al dictado del presente acto.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar



DECRETO N° 2376/13.-

Handwritten signature
Abogada Gabriela Muñoz Socini
Ministro de Infraestructura, Obras
y Servicios Públicos

Handwritten signature
María Fabiana Roca
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Handwritten signature
ZULEMA RAYÁN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

343 - 11/14

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO N° 2376/13

Jurisdiccional de Contrataciones que se realizan por el régimen de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

TRÁMITE	MONTO MÁXIMO	AUTORIZA EL LLAMADO	APRUEBA LA ADJUDICACIÓN	APRUEBA EL CERTIFICADO	APRUEBA LA LIQUIDACIÓN FINAL
Contratación Directa	\$50.000,00	SUBSECRETARIOS	SECRETARIOS	SUBSECRETARIOS	SUBSECRETARIOS
Contratación Directa	\$500.000,00	SECRETARIOS	MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SUBSECRETARIOS	SECRETARIOS
Licitación Privada	\$3.000.000,00	MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	GOBERNADOR	SUBSECRETARIOS	MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública	Sin Límite	MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	GOBERNADOR	SECRETARIOS	MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

G.T.F.
10
9

[Handwritten signature]
Abogada Gabriela Muñoz Saccardi
Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

[Handwritten signature]
María Fabiana R.
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



USHUAIA, 19 JUL 2010

VISTO el expediente N° CD-4463-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/06/2010, por medio de la cual el Municipio se adhiere a la Ley Nacional N° 13.064 y sus modificatorias; y se aprueba el Jurisdiccional que como Anexo I forma parte de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 218 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3764 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/06/2010, por medio de la cual el Municipio se adhiere a la Ley Nacional N° 13.064 y sus modificatorias; y se aprueba el Jurisdiccional que como Anexo I forma parte de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 857 /2010.-

am.

Arg. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR, a la Ley Nacional Nº 13064 y sus modificatorias.


ARTÍCULO 2º.- APROBAR, el Jurisdiccional que como Anexo I forma parte de la presente el que podrá modificarse a propuesta de Departamento Ejecutivo Municipal.

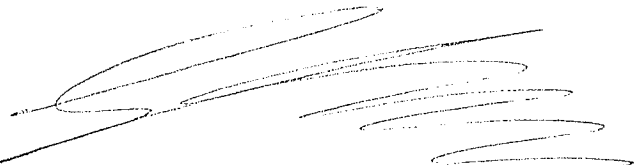
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3764


SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/06/2010.-

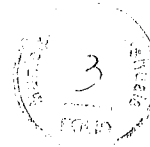
im


C.P. Alberto Abot ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MC DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

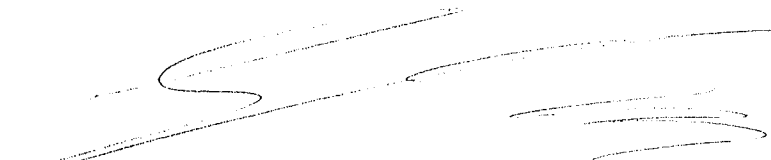


ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3764

MONTOS Y CONCEPTOS	AUTORIZA	APRUEBA
ADJUDICACIÓN DIRECTA Hasta \$ 200.000,00	Subsecretario del Área	Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana
LICITACIÓN PRIVADA Hasta \$ 800.000,00	Subsecretario del Área	Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana
LICITACIÓN PÚBLICA Desde \$800.001,00 en adelante	Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana	Intendente Municipal


 Mario Alberto Abel ARAUZ
 SECRETARIO
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


 Mario Alberto LLANES
 VICEPRESIDENTE 1º
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
 A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Lucía Carmen OBISPO
 Responsable Coord. y Despacho
 Concejo Deliberante